

Hoja de Ruta de Exámenes del Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos 2015-2016

La Sociedad Civil

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tienen un rol destacado durante los períodos de examen de los Estados, previstos en pactos y convenciones internacionales, que efectúan los mecanismos del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de la ONU (SUDH). El objeto principal de esta labor es: dar visibilidad a situaciones que de forma directa o indirecta lesionen o amenacen los derechos humanos; ofrecer información que ilustre hechos y conductas violatorias; hacer planteamientos y peticiones a los examinadores; y estar presente en las sesiones de examen, a fin de exigir que los funcionarios/as a cargo del Estado cumplan con sus responsabilidades establecidas en los pactos y convenciones de los cuales el país es signatario.

Todos los mecanismos contemplan en sus procedimientos espacios para la participación de la sociedad civil. El uso de estos espacios, que les son propios, debe ser respetado por los Estados. Cualquier forma de retaliación contra las personas y las organizaciones que los usan, se considera un ataque directo al derecho de promover y procurar la protección de los derechos humanos.

¿Qué son los Exámenes en Derechos Humanos?

Son evaluaciones a los Estados sobre el grado de cumplimiento de los Pactos que han ratificado. Cada Pacto crea un Comité de Expertos Independientes que se encarga de los exámenes.

Entre los años 2015 y 2016 están previstos tres períodos de examen del Estado venezolano en materia de derechos humanos:

- Examen del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Examen del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Examen Periódico Universal (EPU)

¿Quiénes examinan?

Comité de Derechos Humanos

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Consejo de Derechos Humanos y Estados parte de ONU

Resolución A/HRC/27/L.24 de la Asamblea General de la ONU sobre el espacio de la sociedad civil 2014

En la cual se adopta el reconocimiento "...del importante papel de la sociedad civil en los planos local, nacional, regional e internacional, y el hecho de que la sociedad civil facilita el logro de los propósitos y principios de las Naciones Unidas (...) también que la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio en que la sociedad civil pueda funcionar sin trabas ni inseguridad constituyen una ayuda para los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, sin la cual la igualdad, la rendición de cuentas y el estado de derecho se ven seriamente mermados..."

Los Estados

Al ratificar un pacto internacional, los Estados se comprometen voluntariamente a cooperar con su respeto y cumplimiento, lo cual incluye permitir que sus acciones sean sometidas a exámenes periódicos y adoptar las solicitudes, recomendaciones y exhortaciones realizadas por los órganos de protección encargados de su vigilancia y correcta interpretación.

La cooperación con los órganos del SUDH supone que los Estados actúan de buena fe y proporcionen información fidedigna y confiable.

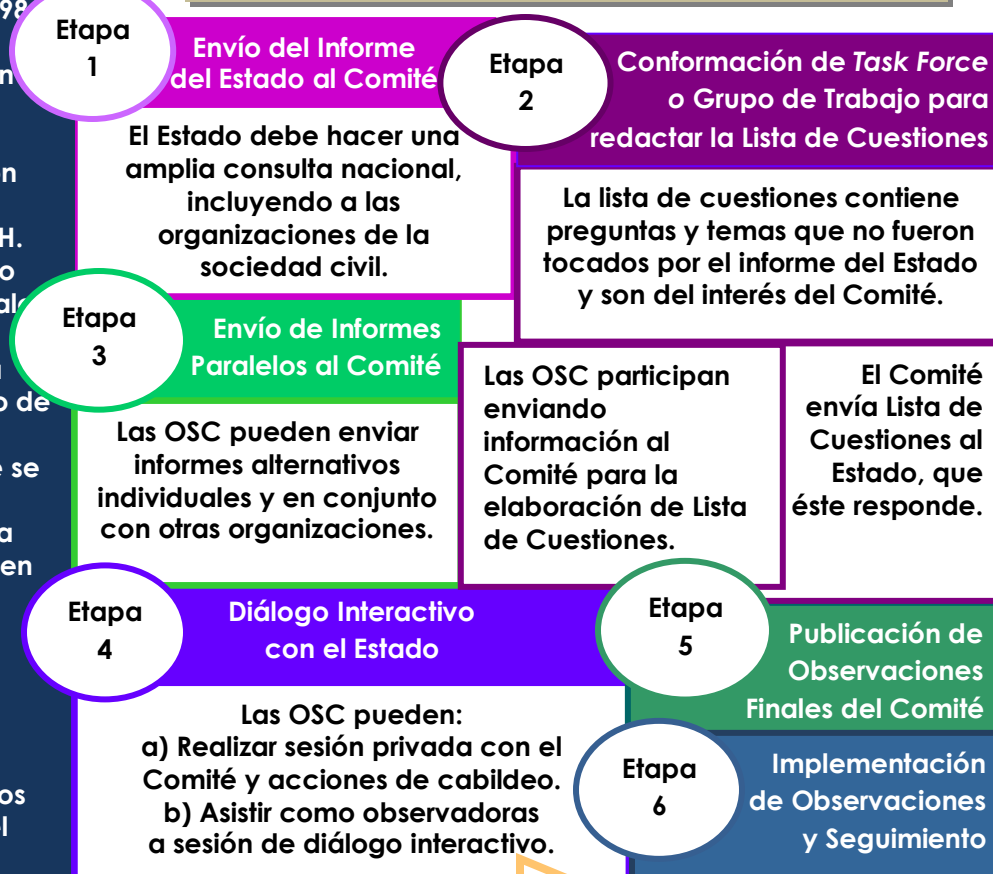
Hoja de Ruta de Exámenes del Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos 2015-2016

Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de la ONU en la que se aprueba la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos 1998

Derechos de Defensores y Defensoras de DDHH para procurar la protección y realización de los DDHH en los planos nacional e internacional

1. Realizar una labor en favor de los DDHH individualmente o en asociación con otros, formar asociaciones, y reunirse o manifestar pacíficamente.
2. Ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los DDHH.
3. Recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los DDHH; así como dirigirse y comunicarse sin trabas con las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.
4. Presentar críticas y propuestas a los organismos gubernamentales, para mejorar su funcionamiento y llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los DDHH.
5. Denunciar políticas y acciones oficiales en relación con los DDHH y que se examinen esas denuncias.
6. Asistir a audiencias, procedimientos y juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de normas nacionales e internacionales en materia de DDHH.
7. Obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades, actos y omisiones imputables a los Estados, que causen violaciones de DDHH.
8. Desarrollar y debatir ideas y principios nuevos sobre los DDHH.
9. Ofrecer y prestar asistencia o asesoramiento para defender los DDHH.
10. Disponer de recursos eficaces; así como solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los DDHH (incluida la recepción de fondos del extranjero).

Etapas de los Exámenes del PIDCP y el PIDESC



Línea de Tiempo del PIDESC y el PIDCP 2012-2014 | 2015-2016

PIDESC	Último Informe del Estado 2001	Envío Informe del Estado 2012	Lista de Cuestiones 2014	Envío Informes Alternativos Abril 2015	Sesión de Diálogo 01-19 Junio 2015	Publicación Observaciones Julio 2015
PIDCP				Envío Informes Alternativos Mayo 2015	Sesión de Diálogo 29 Junio-24 Julio 2015	Publicación Observaciones Agosto 2015

Hoja de Ruta de Exámenes del Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos 2015-2016

El Consejo de Derechos Humanos (CDH)

En el año 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Consejo de Derechos Humanos con sede en Ginebra, Suiza, como órgano subsidiario, con el propósito de procurar avances en la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante la cooperación y el diálogo genuino entre todos los Estados y la ayuda que presta la sociedad civil en labores de promoción y defensa de los derechos humanos.

Integran el Consejo 47 Estados, distribuidos por regiones según la siguiente composición: 13 de África, 13 de Asia, 6 de Europa, 8 de América Latina y el Caribe y 7 de Europa Occidental y América del Norte. Los Estados son elegidos de forma directa e individual en votación secreta y por mayoría de los miembros de la Asamblea. Estos Estados desempeñan sus funciones durante 3 años y no pueden ser reelegidos después de 2 períodos consecutivos.

¿Qué tareas clave hacen las OSC?

- La revisión y análisis del Informe enviado por el Estado, el Informe del CDH acerca del estatus que presenta el país en derechos humanos, según las evaluaciones y el seguimiento de los órganos de protección, y el Informe Síntesis de toda la documentación enviada por entidades nacionales e internacionales interesadas (*stakeholders*), incluyendo el balance de los progresos realizados en la implementación de las recomendaciones realizadas en el anterior examen.
- Articular alianzas y esfuerzos entre organizaciones de sociedad civil de distintos sectores, en diversas temáticas y estados del país, para enviar informes individuales o en conjunto que cubran todas las situaciones críticas, apoyarse en la revisión y análisis de la documentación existente, y desarrollar tanto una estrategia como una agenda de comunicación y cabildeo colaborativo, que comprende campañas, eventos, reuniones y envío de información a todos los actores que cumplan un papel en el examen.

¿Qué es el Examen Periódico Universal?

Es un mecanismo de examen de carácter cooperativo entre Estados, a cargo del Consejo de Derechos Humanos, para evaluar la situación general de los Derechos Humanos en cada país miembro de la ONU en un ciclo de 4 años. Todos los países son evaluados.

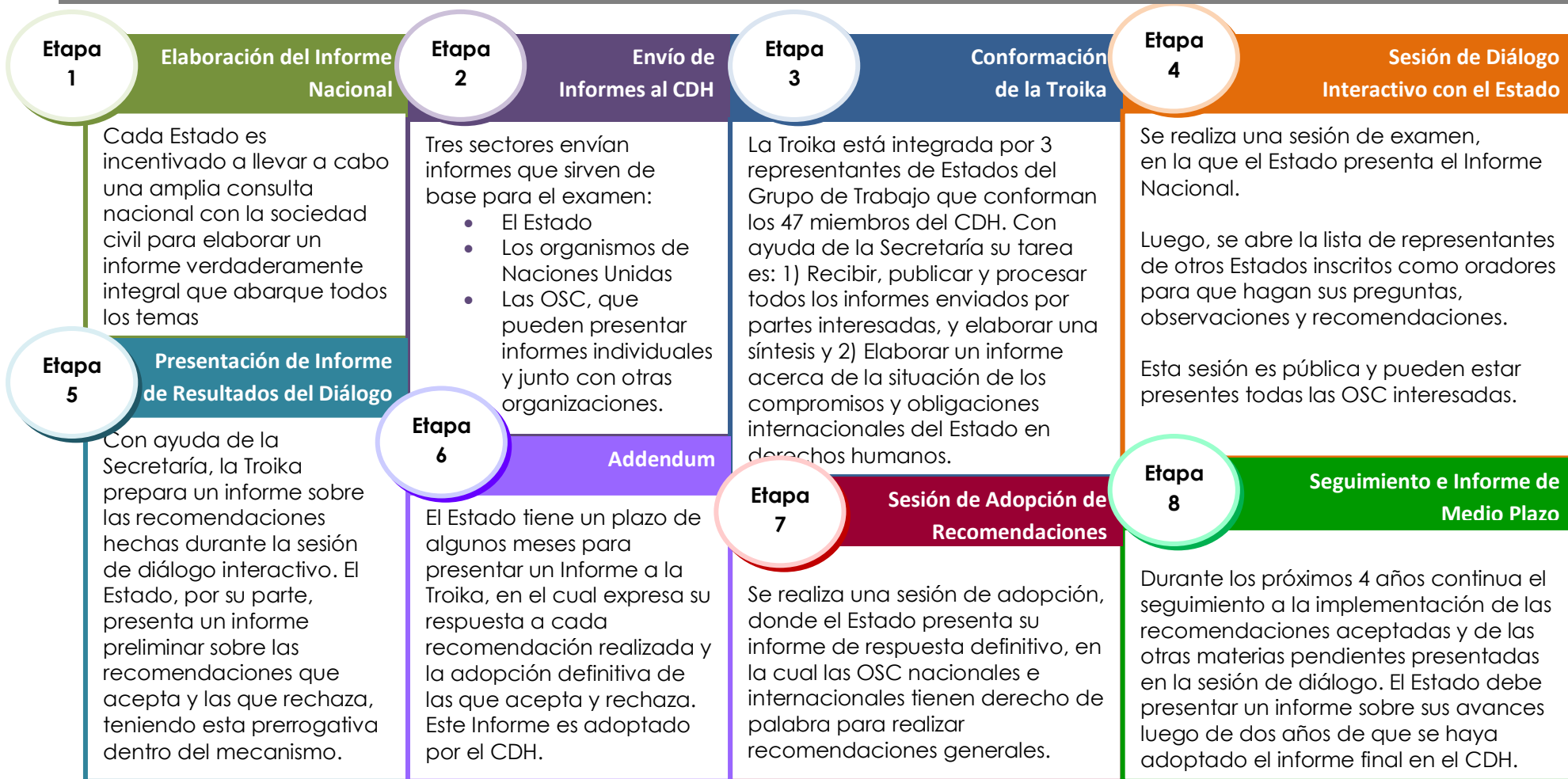
El procedimiento reviste una ardua tarea de recepción y procesamiento de informes que son sintetizados por el Consejo. Todos los informes recibidos y emanados de este órgano son publicados en línea para su libre consulta, en idioma del país.

La Documentación del Examen

El EPU permite poner al día todas las materias pendientes de responsabilidad de los Estados con el cumplimiento de los derechos humanos. Involucra una revisión exhaustiva de documentación sobre sus actos y comportamientos ante compromisos y obligaciones con la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos y Convenciones ratificados, las Resoluciones emanadas de la Asamblea General y otros órganos, las Solicitudes, Recomendaciones y Exhortaciones de los Comités, Relatorías Especiales y Grupos de Trabajo del SUDH y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; así como las evaluaciones de seguimiento a las Recomendaciones hechas por los Estados parte en anteriores exámenes. El Estado examinado presenta un Informe de país, del que se espera se elabore con base en la más amplia consulta nacional; y todas las organizaciones de la sociedad civil interesadas, nacionales e internacionales, también pueden presentar informes, de manera individual o en grupo. Venezuela ya pasó por primera vez este proceso en octubre del año 2011.

Hoja de Ruta de Exámenes del Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos 2015-2016

Etapas del Examen Periódico Universal (EPU/UPR)



Línea de Tiempo del Examen Periódico Universal (EPU) 2015 - 2016

